



Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias

## D. JOAQUÍN BOTELLA GARCÍA, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### “ 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA.

...

#### 1.1.- EXPEDIENTE 6045/2020: QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO POR RENTING DE DOS VEHICULOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Se examina el expediente 6045/2020: que contiene la propuesta para el requerimiento de documentación para la adjudicación del contrato de suministro por renting de dos vehículos para la policía municipal del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, se dio cuenta de la propuesta transcrita a continuación:

#### “Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación a la Junta de Gobierno Local

D<sup>a</sup> Esther Blázquez González, concejala del área de contratación del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, propongo a la Junta de Gobierno Local que, tome el siguiente acuerdo:

**Asunto: Adjudicación del contrato de suministro de renting de vehículos para la policía municipal del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (exp.6045/2020 gestiona).**

#### **A.- Antecedentes:**

En fecha de 14 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación del suministro de renting de vehículos para la policía municipal del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Habiéndose publicado en la plataforma de contratación la incoación del procedimiento en fecha 16 de diciembre de 2020, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de enero de 2021 y resultando constituida la mesa de contratación en fecha 14 de enero de 2021 para la apertura de las ofertas presentadas, se procede a la apertura del sobre único “Documentación Administrativa y criterios evaluables automáticamente” comprobándose que han licitado la siguientes empresas:

- CIF: A80292667 ALD AUTOMOTIVE, S.A.U
- B75233247 UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L

Asunto: Certificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 26 de enero de 2021 (Expediente JGL/2021/2).



Una vez revisada la documentación aportada en dicho sobre se comprueba que las documentación de la empresa ALD AUTOMOTIVE, SAU está correcta admitiéndose la oferta pero que por el contrario uno de los documentos aportados por la empresa UNIQE EXECUTIVE COACHES S no es posible su apertura dando un error por lo que se acuerda por la mesa el requerimiento de dicha documentación y someter a informe técnico las ofertas presentadas

En fecha 21 de enero de 2021, la mesa de contratación una vez revisada la documentación aportada y el informe técnico acuerda aceptar las dos ofertas y procede a la valoración de las mismas, otorgándoles la siguiente puntuación:

**Orden: 1 CIF: B75233247 UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 92.8

Total puntuación: 92.8

**Orden: 2 CIF: A80292667 ALD AUTOMOTIVE, S.A.U.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43.8

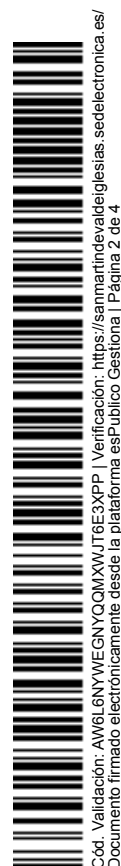
Total puntuación: 43.8

A la vista de las puntuaciones obtenidas y por ser la oferta que mayor puntuación ha alcanzado con una suma total de 92.8 puntos y, por consiguiente, la más ventajosa para los intereses municipales, por unanimidad de los asistentes se propone al órgano de contratación como adjudicatario del presente contrato de obras a la licitadora con **B75233247 UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L.**

Por consiguiente, la mesa de contratación propone a la empresa **UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L** con CIF **B75233247** como licitadora adjudicataria del procedimiento de contratación del suministro de renting de dos vehículos para la policía local del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

**- Fundamentos de Derecho:**

Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la



enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.” De superarse dichos límites será competencia de Pleno.

Considerando que el art.150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que “el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, seguro de responsabilidad civil y justificante de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

Asimismo, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo.

Considerando que la citada competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, y en virtud de ello se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente acuerdo:

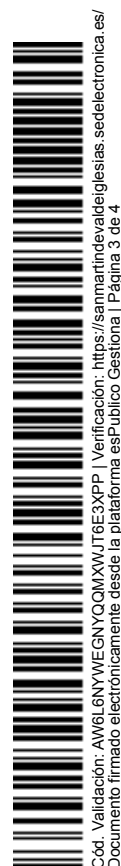
**Primero:** Adjudicar la contratación del suministro de renting de dos vehículos para la policía local del ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias a la empresa **UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L** con CIF **B75233247** en las condiciones de su oferta.

**Segundo:** Condicionar la efectividad de la contratación a la aportación por dicha empresa, al Ayuntamiento, de la preceptiva documentación en el plazo establecido para ello.

**Tercero:** Publicar en la Plataforma de Contratos del Sector Público el presente acuerdo, tanto en el trámite de requerimiento de documentación como en el de adjudicación.

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo a **UNIQE EXECUTIVE COACHES S.L.”**

Tras lo cual, sometida a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.”





**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Para que conste y unir al expediente de su razón, se expide la presente certificación, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María Mercedes Zarzalejo Carbajo, en San Martín de Valdeiglesias, en la fecha de su firma electrónica.

Asunto: Certificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 26 de enero de 2021 (Expediente JGL/2021/2).

Página 4 de 4



Cód. Validación: AW6L6NYWEGNYQQMXWJT6E3XPP | Verificación: <https://sanmartindevaldeiglesias.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4